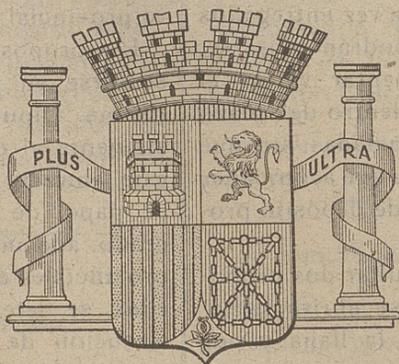


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.354

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de Agosto último han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Octubre de 1931.  
—El Director general, *González López*.

## Relación que se cita

Don Juan Beneyto Sanchez, Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Don Francisco Solanes López, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Don Santiago Navacerrada Peñas, Nava del Rey (Valladolid).

Don Federico Fernández-Trapa García, Cudillero (Oviedo).

Don Alejandro Sanz López, Sigüenza (Guadalajara), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Don Vicente Piris Bisbal, Torraja (Albacete).

Don Francisco Solanes López, Tauste (Zaragoza).

Don Francisco Solanes López, Guareña (Badajoz).

Don Eugenio González Moreno, Barcarrota (Badajoz).

Don Francisco Solanes López, Pedro Abad (Córdoba).

Don Jesús Iborte Armisen, Olivenza (Badajoz).

Don Antonio Llano Díaz de Quijano, La Bañeza (León).

Don Francisco Solanes López, Madridejos (Toledo).

Don Antonio Llano Díaz de Quijano, Colmenar de Oreja (Madrid).

Don Santiago Navacerrada Peñas, Campo de Criptana (Ciudad Real).

(*Gaceta del 31 de Octubre de 1931*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.375

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en orden-circular de fecha veintinueve de Octubre próximo pasado, dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Consignada en el vigésimo presupuesto de este Departamento, en su capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º, la cantidad de 50.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades Obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, y con el fin de que los beneficios derivados de tal

consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades,

Este Ministerio se ha servido disponer que entre las Mutualidades Obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica, se abra un concurso para el reparto de la expresada cantidad de 50.000 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 25 de Noviembre próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades Obreras con servicio de asistencia médico-farmacéutica, dirigirse al Ministerio de la Gobernación pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de Junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación expedida por el Secretario, en que conste el número de servicios prestados por la Mutualidad durante el presente año.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior, en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias, y cuidarán que los documentos que

se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en las que no se cumpla este requisito o no acompañe el todo o parte de la documentación indicada.

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1931. — *Casares Quiroga*.»

Y cumpliendo lo ordenado en la regla 4.ª de la anterior Orden se hace público por este «Boletín Oficial» el derecho que a las citadas Mutualidades compete de solicitar la inclusión en el concurso abierto con la finalidad de conceder expresadas subvenciones.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1931.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 4.374

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 31 de Octubre pasado, acordó celebrar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Nava del Rey a la carretera de Rueda a Nava, señalando el día 25 del actual, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a la misma.

El presupuesto, proyecto y pliegos de condiciones se hallan de

manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta con las subvenciones y anticipos concedidos es de pesetas 43.489'03.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos o alguna de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de esta Diputación 2.174'45 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el reverso, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto, acompañará el timbre correspondiente, sin cu-

yo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ella, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre Protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras....., se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.383

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 24 de Octubre pasado, acordó sacar a concursillo, por término de ocho días naturales, la reparación del pavimento del lavadero en el Manicomio provincial y adquisición de una bombona o lavadera mecánica y adquisición e instalación de una caldera usada

para alimentación del tren de lavado, en referido Establecimiento provincial.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en sobre cerrado, en papel de la clase 6.<sup>a</sup> reintegrado, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, y, en ellas, se determinará el plazo de ejecución de las obras y el de entrega de la bombona o lavadera y de la caldera que, en vista de la urgencia, no podrá exceder de diez días.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.336

*Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Manuel Gil Baños.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de 24 del actual, presente el señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el actual mes de Octubre, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos . . . . .	0'43
Idem de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'24
Idem de paja de seis kilogramos . . . . .	0'31
Litro de petróleo . . . . .	1'10
Quintal métrico de leña . . . . .	6'00
Idem de carbón vegetal . . . . .	20'06

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Octubre, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia, en Valladolid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—*Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—Conforme: El Teniente Coronel de Intendencia, *José Martínez*.

Núm. 4.368

### Consejo provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

#### Almanaque escolar

Este Consejo provincial, en sesión celebrada en 31 de Octubre próximo pasado, en cumplimiento de los preceptos del artículo 8.º del Decreto de 9 de Junio último, acordó los siguientes días de asueto para las Escuelas Nacionales de la provincia, además de los domingos:

Mes de Enero, del 1 al 6, inclusive.

Mes de Febrero, ninguno, aparte de los domingos.

Mes de Marzo, día 19, San José.

Mes de Abril, Jueves y Viernes Santo y el 14, fiesta de la República.

Mes de Mayo, día 1.º, fiesta del Trabajo, y la Ascensión.

Mes de Junio, el Corpus y el 29 día de San Pedro.

Mes de Julio, del 18 al 31, ambos inclusive, vacaciones caniculares.

Mes de Agosto, todo el mes, vacación canicular.

Mes de Septiembre, del 1.º al 15, inclusive, vacación canicular.

Mes de Octubre, día 12, fiesta de la Raza.

Mes de Noviembre, día 1.º, fiesta de todos los Santos.

Mes de Diciembre, día 8, fiesta de la Purísima, y del 24 al 31, ambos inclusive, vacaciones de Navidad.

Vacaciones locales (ferias, vendimias, patronos, etc.), en total, seis días.

Resumen: Días lectivos, 235; días de vacación, 130.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1931.—El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.366

#### Adalia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Adalia, 30 de Octubre de 1931.—El Alcalde, *Pío Delgado*.

Núm. 4.337

**Brahojos**

En el día 20 del próximo mes de Noviembre, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades del año corriente.

Brahojos, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 4.350

**Castronuño**

Confeccionado el repartimiento de contribución territorial y padrón del Registro fiscal de urbana de este término municipal para el año de 1932, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Castronuño, 29 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Pedro Hernández.

Núm. 4.347

**Fompedraza**

Formado el padrón de edificios y solares, copia y listas cobratorias del mismo para el próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas; teniendo entendido que pasado ese plazo, no se admitirán las que se presenten.

Fompedraza, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, Manuel García.

Núm. 4.327

**Hornillos**

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que regirá durante el ejercicio actual de 1931, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se

procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Hornillos, 28 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 4.334

**Melgar de arriba**

El día 9 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta para el acarreo o arrastre de 192.600 ladrillos desde la Estación de Sahagún hasta esta villa, con destino a la construcción de un grupo escolar, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, pudiendo ser examinado el mismo todos los días, hasta una hora antes de la subasta, donde está expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melgar de arriba, 31 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, Antonio Huidobro.

525

Núm. 4.338

**Pollos**

En los días 11, 12 y 13 del próximo mes de Noviembre, por el Recaudador de este Ayuntamiento don José Reoyo Vegas, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio y demás impuestos autorizados, por lo correspondiente al cuarto trimestre del mismo.

La oficina recaudatoria estará establecida en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde desde las nueve hasta las quince.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Pollos, 31 de Octubre de 1931. — El Alcalde accidental, Mariano Campos.

Núm. 4.353

**Quintanilla del Molar**

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pa-

sado aludido plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Molar, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Secundino Villalobos.

Núm. 4.349

**San Miguel del Pino**

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades y otros arbitrios municipales establecidos por este Ayuntamiento correspondientes desde el primero al cuarto trimestres del año en curso, tendrá lugar en la Casa Consistorial, durante los días 4, 5 y 6 de Noviembre próximo, horas de las nueve a las trece, por el Recaudador de este Ayuntamiento.

Se invita por última vez a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas en el plazo voluntario para no incurrir en las responsabilidades que determina la vigente Instrucción de recaudación y apremio.

San Miguel del Pino, 31 de Octubre de 1931. — El Alcalde en funciones, Justino Tapia.

Núm. 4.315

**San Pablo de la Moraleja**

En el día 13 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Pinar Hondo», de estos propios, con arreglo a las condiciones que constan en el expediente.

San Pablo de la Moraleja, 28 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Onofre Hurtado.

526

Núm. 4.346

**Santovenia de Pisuergra**

Don Maximiliano Mansilla García, Alcalde contitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año 1931, se verificará en este término durante el día 7 de Noviembre de 1931, por el Recaudador don Jenaro de la Fuente Medrano, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus

respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre, en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en el pueblo de Valladolid, Cabañuelas, 1, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Santovenia de Pisuergra, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Núm. 4.362

**Santovenia de Pisuergra**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1932, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Santovenia de Pisuergra, 31 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Fresno el Viejo.

Núm. 4.344

**Tiedra**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo término, y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u obser-

vaciones que se consideren pertinentes.

Tiedra, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Carlos Tabarés.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Canillas de Esqueva.

Valdenebro de los Valles.

Núm. 4.341

#### Valdenebro de los Valles

Acordado por la Comisión de Hacienda municipal de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según disponen los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Valdenebro de los Valles, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Valentín Gil.

Núm. 4.326

#### Villabáñez

Se hallan formados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios de este término municipal, correspondientes al año de 1932, que a continuación se expresan:

Matrícula de la contribución industrial, por el plazo de diez días; y padrón de vehículos automóviles, por el de quince días.

Villabáñez, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 4.331

#### Villacid de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 25 del actual mes de Octubre, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para que los vecinos o entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y otros ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que esti-

men convenientes, según determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Villacid de Campos, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 4.333

#### Villalón de Campos

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalón de Campos, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 4.332

#### Villanubla

Don Fidel Valentín Rupérez, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar los días 9 y 10 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes en que termina el primer pe-

riodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villanubla, 31 de Octubre de 1931. — Fidel Valentín.

Núm. 4.345

#### La Zarza

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

Día 9 de Noviembre, a las diez, la de aprovechamiento de pastos de los montes «Negral» y «Aragón», bajo el tipo de tasación de 108 pesetas.

A las once, la de aprovechamiento de pastos de los montes «De Abajo» y «Revollar», bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

A las doce, la de aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal «Las Navas», bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

El día 10 de Noviembre, a las once, la de corta de 513 pinos del monte «De Abajo», bajo el tipo de tasación de 4.568'70 pesetas.

La Zarza, 30 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Justo Hurtado.

527

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.322

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

Sanz, Mariano; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Burgos, de estado soltero, profesión se ignora, de unos 37 años, pelo rubio, ojos azules, cejas largas, y viste malamente; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa a Mariano López Martín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaria del señor Solís, a fin de constituirse en prisión y notificarle el

auto de procesamiento dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

### Juzgados municipales

Núm. 4.369

#### VALLADOLID. — PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto de metálico, contra Rafael García Belmonte (a) El Belmonte y otro individuo que le acompañaba, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiuno de Septiembre último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Rafael García y al individuo desconocido que le acompañaba el día de autos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.306

#### ROALES

Don Pío Gutiérrez Llamas, Juez municipal de esta villa de Roales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, por término de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de la provincia; las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación reglamentaria ante el señor Juez de primera instancia del partido. El censo de población de este término es de 888 habitantes de hecho, y el Secretario no tiene más emolumentos que los de Arancel.

Roales, 29 de Octubre de 1931. — Pío Gutiérrez.

Imprenta de la Diputación provincial